

BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

“PLAN GAS”

En Concepción de Chile, a 01 de febrero de 2021, Gas Sur S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña 5691, Talcahuano, ha organizado la promoción denominada “**Plan Gas**”, en adelante “Promoción” o “Plan”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

1. Antecedentes.

Esta promoción consiste en la posibilidad de contratar un plan que incluye una cantidad determinada de metros cúbicos (m³) de gas natural para consumo mensual y por el cual se paga un monto determinado mensual.

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:

- a) “Inmueble”: Inmueble residencial individual ubicado en la Región del Bío-Bío.
- b) “Adquirente”: Persona que contrata un Plan Gas para utilizarlo en un inmueble propio o arrendado, siempre en cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases.
- c) “Activación”: Fecha de firma por parte del Adquirente del “Formulario de Incorporación Clientes a Gas Natural”.
- d) “Período de Facturación”: Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas, según el Período de Lectura.
- e) “Período de Lectura”: Días entre cada lectura de consumo de gas natural del Adquirente, varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.
- f) “Período de Duración Plan Gas”: Es el número de Períodos de Facturación que comprende el Plan. La duración será de 12 Períodos de Facturación consecutivos, contados a partir de la Activación.
- g) “Documento de Autorización”: Poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a firmar la respectiva “Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas” y la respectiva “Solicitud de Incorporación” a la red de distribución de gas. Además, acepta que, en caso de haber deuda de gas, de servicios afines, del costo de conversión y/o conexión, y/o del precio del Plan, esta radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia del carnet de identidad del propietario y del arrendatario.

3. Requisitos para contratar un Plan Gas.

- a) Que el Inmueble esté conectado a la red de Gas Sur S.A. al momento de contratar el Plan Gas
- b) Que el Inmueble este afecto a la categoría de Cliente Residencial con Tarifa Residencial facturación mensual.
- c) Que el Adquirente y/o el Inmueble no presenten deuda ni castigos con Gas Sur S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- d) Que el Adquirente firme la “Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas” y/o la “Solicitud de Incorporación”, para el caso de clientes nuevos.
- e) Que la tarifa del cliente sea la “BCR01”, no es compatible con ninguna otra tarifa vigente.

4. Período de Vigencia de la Promoción.

Esta promoción estará vigente entre el 01 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

5. Plan Gas.

Los Planes disponibles son:

Tabla 5.1

| Planes Gas | Valor (IVA incluido) | m ³ incluidos en Planes Gas | Valor m ³ Plan Gas | Valor m ³ adicional al Plan Gas | Stock de Ventas |
|------------|-----------------------|--|-------------------------------|--|-----------------|
| Plan 15 | \$ 16.400 | 15 | \$ 1.093 | \$ 1.093 | 100 |
| Plan 20 | \$ 21.100 | 20 | \$ 1.055 | \$ 1.055 | 100 |
| Plan 30 | \$ 30.900 | 30 | \$ 1.030 | \$ 1.030 | 100 |
| Plan 40 | \$ 40.600 | 40 | \$ 1.015 | \$ 1.015 | 100 |

El valor y los m³ asociados a los Planes Gas señalados en la Tabla 5.1, están calculados en base a un Período de Lectura igual a 30 días. En caso que el Período de Lectura sea distinto a 30 días, los m³ incluidos se ajustarán en conformidad a lo señalado en la Tabla 6.1.

6. Facturación.

- Para el caso de Inmuebles que al momento de contratar un Plan Gas ya se encuentren conectados a la red de Gas Sur S.A., el plan comenzará a regir en la facturación siguiente a la contratación.
- Para el caso de los clientes nuevos, la primera facturación se calculará de la siguiente forma:
Si el primer Período de Lectura es mayor o igual a 27 días y menor o igual a 33 días, el valor del Plan se mantiene y los m³ del Plan se ajustan de manera proporcional a los días de lectura, todo lo anterior en conformidad a lo señalado en la Tabla 6.1 siguiente.

Tabla 6.1

| Período de Lectura | Plan 15 | | Plan 20 | | Plan 30 | | Plan 40 | |
|--------------------|----------|----------------|----------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------|
| | Valor | m ³ | Valor | m ³ | Valor | m ³ | Valor | m ³ |
| 27 | \$16.400 | 14 | \$21.100 | 18 | \$30.900 | 27 | \$ 40.600 | 36 |
| 28 | \$16.400 | 14 | \$21.100 | 19 | \$30.900 | 28 | \$ 40.600 | 37 |
| 29 | \$16.400 | 14 | \$21.100 | 19 | \$30.900 | 29 | \$ 40.600 | 39 |
| 30 | \$16.400 | 15 | \$21.100 | 20 | \$30.900 | 30 | \$ 40.600 | 40 |
| 31 | \$16.400 | 16 | \$21.100 | 21 | \$30.900 | 31 | \$ 40.600 | 41 |
| 32 | \$16.400 | 16 | \$21.100 | 21 | \$30.900 | 32 | \$ 40.600 | 43 |
| 33 | \$16.400 | 17 | \$21.100 | 22 | \$30.900 | 33 | \$ 40.600 | 44 |

En el caso que el primer Período de Lectura sea mayor a 33 días, los m³ adicionales consumidos se facturarán al "Valor m³ Plan Gas" del plan contratado según Tabla 5.1.

- Ej.: Contratas un Plan de 20 m³. Dicho Plan tiene un valor de \$21.100 y tiene asociado 20 m³ para consumo mensual. Si tu primer Periodo de Lectura es de 40 días, se mantiene el costo del Plan a \$21.100 y los m³ asociados serán los proporcionales a 33 días de lectura, es decir, 22 m³. Por tanto, si en dicho primer Periodo de Lectura de 40 días, consumiste 26,7 m³, se entenderán como m³ adicionales consumidos 4,7 m³ (26,7 m³ menos los 22 m³ asociados al Plan), los cuales se facturarán al “Valor m³ Plan” correspondiente, \$1.055 en este caso, lo cual da \$4.959. Finalmente, se pagaría un total de \$21.100 (valor Plan) más \$4.959 (m³ adicionales consumidos), es decir, \$26.059.

c) Consumo por sobre m³ del Plan: Todo consumo mensual que exceda la cantidad de m³ asociados al Plan contratado, salvo en el caso de la primera facturación explicada en la letra b) anterior, serán cobrados de acuerdo al “Valor m³ adicional al Plan” indicado en la Tabla 5.1.

7. Cambio de Plan.

El Adquirente podrá cambiarse una sola vez de un Plan Gas a otro durante el Periodo de Duración. Dicho cambio deberá realizarse con posterioridad a la Activación del Adquirente. El cambio de Plan comenzará a regir en el Periodo de Facturación siguiente, siempre y cuando la solicitud de dicho cambio se realice al menos con 7 días hábiles de anticipación a la siguiente facturación. En caso contrario, el cambio del Plan comenzará a regir a partir de su Periodo de Facturación subsiguiente.

8. Beneficio Adicional: “Regalo de m³”

Gas Sur S.A. entregará gratuitamente al Adquirente un “Regalo de m³” al Plan Gas contratado. Dichos m³ serán descontados automáticamente cada vez que el Adquirente exceda el consumo asociado al Plan contratado, con excepción de la primera facturación que se explica en la letra b) del numeral 6 anterior.

Este beneficio tendrá el mismo Período de Duración que el Plan o hasta que el Adquirente consuma la totalidad de los m³ asociados al “Regalo de m³”.

Si durante un Período de Facturación, el consumo no agota la cantidad de m³ disponibles del presente beneficio, los m³ restantes serán descontados en el Período de Facturación siguiente y así sucesivamente, hasta agotar el “Regalo de m³”. Una vez agotado el “Regalo de m³”, los m³ adicionales consumidos serán facturados de acuerdo a la letra b) del numeral 6 anterior.

Una vez terminado el Período de Duración, los m³ asociados al “Regalo de m³” que no hayan sido consumidos se perderán automáticamente.

Los m³ incluidos en el “Regalo de m³” según cada Plan se muestran en la Tabla 9.1 siguiente:

Tabla 8.1

| Planes Gas | Regalo de m ³ |
|------------|--------------------------|
| Plan 15 | 15 m ³ |
| Plan 20 | 20 m ³ |
| Plan 30 | 30 m ³ |
| Plan 40 | 40 m ³ |

9. Cambio de tarifa o desconexión anticipada.

- a) En el caso que el Adquirente se cambie a una tarifa no sujeta a la presente promoción Tarifa Residencial Gran Concepción o Los Ángeles, no podrá hacer uso ni solicitar devolución de los m³ asociados al Plan contratado, ni de los m³ asociados al "Regalo de m³".
- b) En el caso que el Adquirente se desconecte antes del Periodo de Duración del Plan de manera voluntaria de la red de distribución de Gas Sur S.A., no tendrá derecho a uso o devolución alguna por los m³ asociados al Plan contratado, ni de los m³ asociados al "Regalo de m³". Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Gas Sur S.A.

10. Exclusiones y limitaciones.

- a) No es posible realizar un traspaso de Plan Gas de un Inmueble a otro.
- b) Este producto no es compatible con otros productos y promociones, a no ser que sea explícitamente mencionado en las bases de aquel producto.

11. Datos personales.

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación del Plan, serán registrados en nuestros sistemas. Por lo tanto, es de responsabilidad del cliente entregar datos verídicos.

Sin perjuicio de lo anterior, Gas Sur S.A. podrá registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble y/o al Adquirente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

12. Publicidad de las presentes Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web www.gassur.cl/tarifas/bases-promociones, y en los locales de atención.

13. Consideraciones Adicionales.

- a) Todos los que participen en esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Gas Sur. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



JAVIER ROA DE LA CARRERA
Gerente General
Rut 8.275.730-9